



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ACEPTACION DONACION LOTE CALLE 1° de Mayo - Org.Avanzar SRL

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 27 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por la firma Organización Avanzar S.R.L., por parte de su Socio Gerente Fernando Alberto Huck , bajo Expediente N° 28.814/24, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota presentada por la firma Organización Avanzar S.R.L. ofrece en donación una fracción de terreno ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Municipio de Crespo, Ejido de Crespo, Zona Urbanizable, Distrito RM3, con domicilio parcelario en Calle 1° de Mayo, con superficie de Mil doscientos ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta de decímetros cuadrados (1283,50 mts cuadrados) , según Plano de Mensura N° 236988 confeccionado por el Agrimensor Gerardo E. Decoud, que formaba parte del inmueble mayor, inscripto en el Registro de la Propiedad Bajo Matrícula 286251.

Que en la misma realiza la donación a favor de la Municipalidad de Crespo de dicho lote de su propiedad destinado al ensanche de calle.

Que en el informe presentado destaca el avance del pago por la obra de asfalto a través del consorcio del 91%, por parte de los vecinos lindante a la donación.

Que en la misma nota solicitan al Departamento Legislativo disponga la aceptación de la misma, ordenando su

escrituración.

Que los gastos producidos por la escritura sean afrontados por el Municipio de la Ciudad de Crespo.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Dispónese la aceptación de la donación realizada por la firma Organización Avanzar S.R.L. CUIT N° 30-70852791-9 del terreno en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Municipio de Crespo, Ejido de Crespo, Zona Urbanizable, Distrito RM3, con domicilio parcelario en Calle 1° de Mayo, con superficie de Mil doscientos ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta de decímetros cuadrados (1283,50 mts cuadrados) , según Plano de Mensura N° 236988 .

ARTICULO 2°: Autorizar al Area correspondiente del Municipio a hacerse cargo de los gastos de escrituración del mismo.

ARTICULO 3°: Notifíquese con copia de la presente a los interesados.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.